GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA
Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

SE SUSCRIBE
En la Imprenta de Gonzalez. Fortaleza 15.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1872. JUEVES 11 DE ABRIL NUM. 45.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Habiendo solicitado su cesantía el Secretario de este Gobierno Don Arturo Soria, y con el fin de que no sufra entorpecimiento el servicio público, he dispuesto que se haga cargo de dicha dependencia, hasta la resolucion de S. M. y sin perjuicio de seguir desempeñando sus funciones de Contador general de Hacienda pública de esta Isla, el Jefe de Administracion civil Don Alfredo de Gomez Zaragoza.

Puerto-Rico 6 de Abril de 1872.—GOMEZ.

Circular núm. 51.

Encargo á los Sres. Corregidores y Alcaldes de la Provincia, que en lo sucesivo todos los pliegos oficiales que por cualquier concepto envien á este Gobierno Civil, sea bajo sobre directamente á mi Autoridad superior, y de ningun modo al Secretario del mismo Gobierno, pues no teniendo este empleado derecho al franqueo oficial, estan expuestos los pliegos que á él se dirijan à quedar detenidos en la Administracion general de Correos.—Puerto-Rico Abril 8 de 1872.—GOMEZ.

Sres. Corregidores y Alcaldes de la Isla. 2—3

SECRETARIA.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 69 y fecha 19 de Febrero último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Para la plaza de Oficial segundo Interventor de la Administracion general de Correos de esa Isla, vacante por cesantía de D. Rafael Morales y Varona, que la obtenia, y dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas y otras tres mil de sobresueldo, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Maximiano Jarque, cesante de igual clase.—De Real órden lo comunico à V. E., para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 24 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 71 y fecha 17 de Febrero último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Estado, se dice al Sr. Ministro de Ultramar, en 8 del actual, lo siguiente:—De órden del Sr. Ministro de Estado paso á manos de V. E. la adjunta copia traducida de la declaracion cangeada por medio de notas entre España y Bélgica para la trasmision recíproca de las actas de defunciones de los súbditos respectivos fallecidos en uno y otro pais, á fin de que se sirva V. E. disponer se circule para su cumplimiento á los funcionarios civiles y eclesiásticos á quienes corresponda, debiendo advertir á V. E. que la traduccion en francés de las actas en español á que se refiere el art. 2.° de dicha declaracion se hará por este Ministerio como igualmente la version al castellano de las actas remitidas en lengua francesa por las autoridades belgas como traduccion de los documentos extendidos ex-flamenco. Lo que de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. con inclusion de copia del documento que se cita, para su inteligencia y efectos expresados.

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 24 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—MINISTERIO DE ESTADO.—*Seccion Judicial.*—El Gobierno español y el Gobierno belga deseando asegurar la comunicacion recíproca de las actas de fallecimiento han convenido en lo siguiente:—Artículo 1.° Los dos Gobiernos contratantes se obligan á hacer que los funcionarios civiles y eclesiásticos encargados de los registros del Estado civil trasmitan en Bélgica á la Legacion de S. M. C. y en España y las provincias de Ultramar á la Legacion de S. M. el Rey de los belgas las actas de defuncion de las personas fallecidas en sus territorios respectivos, que fuesen naturales ó estuviesen domiciliados en el otro Estado, sin necesidad de solicitarlo y sin demora ni gasto alguno en la forma acostumbrada en el pais.—Art. 2.° Las actas extendidas en Bélgica en flamenco y las redactadas en España ó en sus provincias de Ultramar en español irán acompañadas de una traduccion francesa debidamente legalizada por la Autoridad competente en Bélgica y por los Ministerios de Estado ó de Ultramar en España.—Art. 3.° Queda convenido sin embargo que las actas del Estado civil solicitadas por las Legaciones de los paises respectivos á peticion de particulares que no presenten un certificado de pobreza estarán sugetas al pago de los derechos que se exijan en cada uno de ambos paises—Art. 4.° La presente declaracion será cangeada por otra del Gobierno belga y surtirá sus efectos un mes despues de la fecha.—Madrid 27 de Enero de 1872.—El Ministro de Estado, *Bonifacio de Blas.*—Habiéndose cumplido la formalidad prevenida en el artículo último de la preinserta declaracion se publicará en la *Gaceta* para los efectos legales, y en su consecuencia comenzará á regir el dia 27 del actual mes de Febrero.—Es traduccion conforme.—Es copia.—El Subsecretario, *Cortés Llanos.*—Es copia, *Josè Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 77 y fecha 27 de Febrero último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—El Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien conceder, por decreto de 11 del corriente, la Cruz de Comendador ordinario de Isabel la Católica, á D. Vicente Floran y Cabannes, Comandante de la Guardia Civil de ese Tercio.—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiendo que la credencial correspondiente se ha hecho llegar por el Ministerio de Estado, á poder del interesado.

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 24 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *Josè Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 84 y fecha 29 de Febrero último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:—Vengo en admitir la dimision que del cargo de Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, me ha presentado D. Manuel Gomez Marin, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—*AMADEO.*—El Ministro de Ultramar, *Cristóbal Martin de Herrera.*—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 85 y fecha 6 del corriente, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar, me dice con esta fecha, lo que sigue:—Vacante la plaza de Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia de esta Secretaría por haber sido admitido la dimision á Don Manuel Gomez Marin, que la desempeñaba, el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la expresada Seccion, el Jefe de la de Gobernacion y Fomento, D. Félix Coll y Moncasi.—De Real órden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *Josè Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 86 y fecha 29 de Febrero último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este Ministerio con fecha 11 del actual, lo que sigue:—Habiendo llegado á esta Córte el Ministro de la Guerra, D. Eugenio Gaminde y Lafont, Vengo en disponer se encargue del despacho del referido Ministerio. Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—*AMADEO.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 87 y fecha 29 de Febrero último, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Ministerio en 11 del corriente, lo que sigue:—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Decreto siguiente:—Habiendo llegado á este Córte el Ministro de la Guerra, D. Eugenio Gaminde y Lafont, Vengo en disponer cese en el despacho del referido Ministerio, el Subsecretario del mismo D. Buenaventura Carbó, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—*AMADEO.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 88 y fecha 1.° del corriente, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se dice al de Ultramar, lo que sigue:—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Decreto siguiente:—Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion, me ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta, quedando altamente satisfecho del celo é inteligencia con que los ha desempeñado. Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—*AMADEO.*—El Ministro de Gracia y Justicia, *Eduardo Alonzo Colmenares.*—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 89 y fecha 1.° del corriente, ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Gracia y Juscia, se dice á este Ministerio, con fecha 20 del próximo pasado mes, lo que sigue:—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Decreto siguiente:—Atendiendo à las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, ex-Diputado á Córtes, Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion. Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—*AMADEO.*—El Ministro de Gracia y Justicia, *Eduardo Alonzo Colmenares.*—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 90 y fecha 1.° del corriente, ha sido comunicado à este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice à este Ministerio, en 20 de Febrero próximo pasado, lo que sigue:—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Decreto siguiente: Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado, me ha presentado D. Bonifacio de Blas, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—*AMADEO.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *Josè Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 91 y fecha 1.° del corriente, ha sido comunicado à este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Ministerio en 20 de Febrero próximo pasado, lo que sigue.—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Decreto siguiente:—Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Bonifacio de Blas, ex-Diputado á Córtes, Vengo en nombrarle Ministro de Estado. Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos—*AMADEO.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E para los efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 92 y fecha 1.° del corriente, ha sido comunicado à este Gobierno Superior Civil de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Ministerio, en 20 de Febrero ùltimo, lo que sigue:—S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Decreto siguiente:—Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, me ha presentado Don Eduardo Alonzo y Colmenares; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E., para los efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto-Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.

Por el Ministerio de Ultramar, con el núm. 93 y fecha 1° del corriente, ha sido comunicado à este Gobierno Superior Civil, de Real órden, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Ministerio en 20 de Febrero próximo pasado, lo que sigue: S. M. el Rey (Q D. G.) se ha servido expedir el Decreto siguiente:—Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Eduardo Alonzo y Colmenares, ex-Diputado á Córtes, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia. Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—*AMADEO.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E., para los efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E., se inserta de su superior órden en el PERIODICO OFICIAL, para general conocimiento.

Puerto Rico 28 de Marzo de 1872.—El Secretario interino, *José Aragon*.